

AYUNTAMIENTO DE PARLA
PLAZA CONSTITUCION, 1
28981 PARLA
MADRID
NT/81068232/6227/000008067



NOTIFICACIÓN DECRETO

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente:

“DECRETO: 2717

DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA

En la Villa de Parla,

De conformidad con el ordenamiento vigente
Vengo en,

RESOLVER

Convocar a usted para que el día **1 de junio de 2020 a las 17,00 horas**, asista vía telemática, con motivo de la declaración del Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a la sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** del **PLENO** del Ayuntamiento. **La justificación del carácter extraordinario de la urgencia se debe a la necesidad de cumplir los plazos establecidos**, para lo cual ha sido confeccionado el siguiente **ORDEN DEL DIA**:

- 1.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN**
- 2.-ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (11 DE MAYO DE 2020)**
- 3.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN PARA ATENDER LA ANUALIDAD QUE DEBA SATISFACER EL AYUNTAMIENTO DE PARLA EN EL EJERCICIO CORRIENTE PARA ABONAR LAS LIQUIDACIONES NEGATIVAS**
- 4.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO POR IMPORTE DE 12.453.034.64 EUROS CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS VENCIMIENTOS DERIVADOS DE LAS DEUDAS EN EL MARCO DE LOS MECANISMOS DE FINANCIACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES**
- 5.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO**

POR IMPORTE DE 13.083.379,19 € PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS FIRMES

En el supuesto de que no se pudiera celebrar la sesión en primera convocatoria por falta de quórum, de conformidad con lo establecido, tendrá lugar en segunda convocatoria cuarenta y ocho horas después.

Así lo ordena, manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente en la firma del Secretario General.”

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según corresponda, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, según establecen los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente podrá contra dicho acto interponer previamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (Art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Lo que le notifico a los efectos oportunos.